



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1287-2023-P-CSJUU/PJ**

**Huancayo, dieciséis de agosto del  
año dos mil veintitrés. -**

**Sumilla:** **AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de los señores jueces, juezas y personal jurisdiccional, para participar en la **"Feria de Servicios Sociales"**, llevada a cabo el día 21 de agosto de 2023, en la Plaza Principal del Distrito de Masma Chicche, provincia de Jauja, departamento de Junín.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000028-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 15 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Cuarto.** - Estando a ello, mediante Oficio N.º 000028-2023-PAJPVJC-CSJUU-PJ, del 15 de agosto de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín,



solicita a esta Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de los señores jueces, juezas y personal jurisdiccional, para participar en la "Feria de Servicios Sociales", llevada a cabo el día 21 de agosto de 2023, en la Plaza Principal del Distrito de Masma Chicche, provincia de Jauja, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

- **Blanca Norma Rucabado Romero**, Juez del Juzgado de Familia de Jauja.
- **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Mayda Zulma Arce Gallo**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado de Familia de Jauja.
- **Alex Lizandro Osorio Pariona**, Auxiliar Administrativo, adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.

**Quinto.** - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de los señores jueces, juezas y personal jurisdiccional, para participar en la "**Feria de Servicios Sociales**", llevada a cabo el día 21 de agosto de 2023, en la Plaza Principal del Distrito de Masma Chicche, provincia de Jauja, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

- **Blanca Norma Rucabado Romero**, Juez del Juzgado de Familia de Jauja.
- **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.
- **Mayda Zulma Arce Gallo**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado de Familia de Jauja.
- **Alex Lizandro Osorio Pariona**, Auxiliar Administrativo, adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.





**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN